

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JMS / IAV / AFJ / MCC / RPMM / CRSM / FCU / mgr.



DECRETO EXENTO N°

3415

CAUQUENES,

29 SET. 2025

VISTOS:

1. Acta de evaluación de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5".
2. Decreto Exento N° 3228 de fecha 02 de septiembre de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-76-LE25 para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5".
3. Decreto Exento N° 3228 de fecha 02 de septiembre de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-76-LE25 para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5".
4. Memorandum N°255 del Director de Desarrollo económico Local de fecha 28 de julio de 2025.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17 de septiembre de 2025.
6. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-76-LE25, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b1) 5 empresas ofertaron, de los cuales 2 quedaron inadmisibles por no presentar parte de lo indicado en el punto 14.6 de las bases administrativas que son criterios esenciales de admisibilidad. 1 quedó inadmisible por inconsistencia en el valor neto presentado. Lo anterior será detallado a continuación.

DECRETO:

- 1º DECLÁRESE INADMISIBLE, La oferta presentada por el oferente "JUAN CANCINO GARRIDO", al oferente "GLORIA DE LAS MERCEDES CANETE DURAN" al no dar cumplimiento con la totalidad de los documentos solicitados en el punto 14.6 de las Bases Administrativas para la licitación Pública ID: 434-76-LE25 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5" y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1) de los considerandos precedentes.

11.30h

- 2º **DECLÁRESE INADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente "**Luzma SPA**" al presentarse inconsistencia entre lo presentado en el Anexo 4 Propuesta Económica versus lo detallado en la plataforma de mercado público, según lo informado en el punto 10.9 de las Bases Administrativas para la licitación Pública ID: **434-76-LE25 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1) de los considerandos precedentes.
- 3º **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente **INVERSIONES SUR LIMITADA**, y al oferente **PROAC SPA.**, por dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-76-LE25 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1) de los considerandos precedentes.
- 4º **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-76-LE25 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PMU MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5"**; al oferente **PROAC SPA. RUT:77.451.251-9**; por un monto total de \$ **11.118.170.- (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.
- 5º **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-004-089 (1-1) "Mejoramiento Espacios Públicos, los Conquistadores, Villa Merced de la Esperanza y villa Esperanza 5"**.
- 6º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARELLANO VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N°432
del 31-01-2025

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante